



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5266

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/11/2017 - B.Inf. 49/2017

Sancionada: 22/03/2018

Promulgada: 28/03/2018 - Decreto: 262/2018

Boletín Oficial: 12/04/2018 - Nú: 5660

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhesión. Se adhiere a la ley nacional n° 27176 que instituye el día 11 de marzo de cada año, como el "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación".

Artículo 2°.- Objeto. Igualdad entre hombres y mujeres. La presente ley tiene como finalidad promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre mujeres y hombres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual en los medios de comunicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 3° inciso m), 70 y 71 de la ley n° 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y los artículos 5° inciso 5), y 6° inciso f) de la ley n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Artículo 3°.- Promoción y concientización. En el mes de marzo de cada año, el Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos que correspondan, desarrollará actividades de capacitación, difusión, prevención y concientización que promuevan la reflexión crítica sobre la violencia de género en los medios de comunicación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 4°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Elban Marcelino Jerez, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguén, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Viviana Elsa Germanier, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Javier Alejandro Iud, Leandro Martín Lescano, Marta Silvia Milesi